DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2432

2013/10/003/0/339

sm

BICENTENARIO UY
AÑO XIII

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 11 ABR 2013

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material balasto natural, ubicado en el padrón N°2694 (rural) de la 10ª Sección Judicial del Departamento de Florida.----------

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de diciembre de 2003, se incluyó dicho yacimiento, en forma genérica, en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.----------

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión de que se trata.----------

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el siguiente bien: yacimiento de material balasto natural, ubicado en el padrón N°2694 (rural) de la 10ª Sección Judicial del Departamento de Florida, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad en autos.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección Nacional, a sus efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República